06/04/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Dilación indebida por transcurso de más de dos años para la práctica de la tasación de daños

Supuesto de hecho.

Montcada i Reixac (Barcelona), 03/06/2006

El supuesto de hecho se inicia en fecha 03 de junio de 2006, fecha en que sucedieron los hechos que se imputan.

En la citada fecha el Sr. Sánchez circulaba con su vehículo, asegurado con la aseguradora “Seguros” cuando colisionó con unas vallas propiedad de la empresa X y, posteriormente con otro vehículo Renault Laguna propiedad de la Sra. Castro. Unos momentos más tarde fue requerido por unos agentes de la Policía que se personaron en el lugar de accidente para que realizase la prueba de impregnación alcohólica, negándose en ese momento por sufrir problemas respiratorios.

A consecuencia del accidente fueron causados unos desperfectos mínimos en el vehículo Renault Laguna por los que la Sra. Castro decidió no reclamar. Los desperfectos causados en las vallas fueron tasados en 255 €, por los que la empresa X reclama.

Objetivo. Cuestión planteada.

El cliente es el Sr. Sánchez, y su objetivo es conseguir que se le imponga la menor pe ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF